



MAT.: OTORGA SUBSIDIO UNICO FAMILIAR

ALGARROBO, 07 MAR 2017

DECRETO: N°

0721

VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
COPIA

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Art. 108, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Acuerdo N° 228-19.321 de fecha 16.09.96; Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016; asume alcaldía
5. Acuerdo N° 245 del 2016, Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 23.11.2016.-
6. D. A. N° 6366 de fecha 25.11.2016, Aprueba el Acuerdo N° 245.-
7. D. A. N° 6755 de fecha 13.12.2016, Aprueba Presupuesto Municipal Año 2017.-
8. Lo dispuesto en la ley N° 18.020, 18.611 y 18.681; D.S. N° 368 de 1987, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.020 establece Subsidio Único Familiar para personas de escasos recursos y modifica normas que indica.
2. Lo dispuesto en la Ley 18.611 del Ministerio de Hacienda, crea Fondos nacionales Subsidio Único Familiar y Pensiones Asistenciales.
3. Lo dispuesto en la Ley 18.681 establece Normas complementarias de administración financiera de incidencia presupuestaria y personal.
4. Lo dispuesto en D.S. N° 368 de 1987, del ministerio de Hacienda; D.S. N° 662 de 1992, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Concédase Subsidio Familiar a los Causantes (menores de 18 años, deficientes mentales, madres, mujer embarazada e invalidez) según listado anexo el que se entiende incorporado al presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
SECRETARIA MUNICIPAL
PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ALCALDE
JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/U.C./M2GB/spmp.-

Distribución:

- IPS Sección Subsidios
- Alcaldía
- Archivo Depto. Social

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCION: 07 MAR 2017
FECHA SALIDA: 07 MAR 2017
OBSERVACION N°

Vinor S. Pinto Muñoz
Jefe Depto. Social
I. Municipalidad de Algarrobo

Resolución Exenta/Decreto Nro.721 ALGARROBO , 04 de Marzo de 2017

CONCEDE SUBSIDIO FAMILIAR A LAS PERSONAS QUE SEÑALA

VISTOS : Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611; D.S. N° 53, de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO El cumplimiento de los requisitos legales para optar al beneficio;
PRESENTE :

RESUELVO :
1.- Concédese Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales, madres, mujer embarazada e inválidos) que se indican a continuación:

N°	Nombre Benef.	Rut Benef.	N°	Nombre Caus	Rut Caus	Puntaje	Fecha Pje	Fecha Postulación	Tipo Caus.	Revisión
1	CASTILLO ARANDA CONSTANZA		1	CASTILLO ARANDA CONSTA			08/04/2012	27/01/2017	5	
2	LIENLAF ROJAS MYRELLA HER		2	LEYTON LIENLAF GABRIEL			28/05/2012	01/02/2017	1	
3	ALMARZA VELASQUEZ MARCIA		3	NAVARRETE ALMARZA MAGD			11/06/2013	02/02/2017	1	
3	ALMARZA VELASQUEZ MARCIA		4	NAVARRETE ALMARZA MARI			11/06/2013	02/02/2017	1	
3	ALMARZA VELASQUEZ MARCIA		5	NAVARRETE ALMARZA NATA			11/06/2013	02/02/2017	1	
4	GALIMIDE GOMEZ JOHANNA DE		6	MADRID GALIMIDE ANDRES			26/02/2013	07/02/2017	1	
5	BANDA VERA SANDRA YOANA		7	AZOCAR BANDA JENNIFER			10/04/2007	07/02/2017	1	
6	GAMBOA PIZARRO CLAUDIA IS		8	ARAYA GAMBOA AGUSTIN A			05/06/2007	08/02/2017	1	
6	GAMBOA PIZARRO CLAUDIA IS		9	ARAYA GAMBOA ANGEL GAB			05/06/2007	08/02/2017	1	
6	GAMBOA PIZARRO CLAUDIA IS		10	GAMBOA PIZARRO CLAUDIA			05/06/2007	08/02/2017	4	
7	BERRIOS FUENTES SAIDA ALE		11	APABLAZA BERRIOS JEANE			16/09/2013	09/02/2017	1	
7	BERRIOS FUENTES SAIDA ALE		12	APABLAZA BERRIOS JONAT			16/09/2013	09/02/2017	1	
7	BERRIOS FUENTES SAIDA ALE		13	BERRIOS FUENTES SAIDA			16/09/2013	09/02/2017	4	
8	DIAZ BARRA VICTORIA ALEJA		14	GALLARDO DIAZ OLIVIA R			24/12/2012	14/02/2017	1	
8	DIAZ BARRA VICTORIA ALEJA		15	DIAZ BARRA VICTORIA AL			24/12/2012	14/02/2017	4	
9	VILLA BARRIA MARISOL ADEL		16	SANTIBANEZ VILLA MARCO			03/02/2014	22/02/2017	1	2
9	VILLA BARRIA MARISOL ADEL		17	VILLA VILLA KRISHNA CO			03/02/2014	22/02/2017	1	2
9	VILLA BARRIA MARISOL ADEL		18	VILLA BARRIA MARISOL A			03/02/2014	22/02/2017	4	
10	GALAZ PEREIRA MIRIAM CARO		19	CORVALAN GALAZ JULIETA			24/10/2007	23/02/2017	1	2
10	GALAZ PEREIRA MIRIAM CARO		20	GALAZ PEREIRA MIRIAM C			24/10/2007	23/02/2017	4	2
11	MAULEN ALMARZA ROSA AMALI		21	ARANDA MAULEN RICARDO			15/03/2013	06/02/2017	1	2



030109100206

N°	Nombre Benef.	Rut Benef.	N°	Nombre Caus	Rut Caus	Puntaje	Fecha Pje	Fecha Postulación	Tipo Caus.	Revisión
12	CEA CEA PAMELA DEL ROSARI		22	VERA CEA VICENTE PATRI			21/10/2009	06/02/2017	1	
12	CEA CEA PAMELA DEL ROSARI		23	CEA CEA PAMELA DEL ROS			21/10/2009	06/02/2017	4	
13	BASUALTO GONZALEZ MAITE E		24	BASUALTO GONZALEZ MAIT			18/06/2013	10/02/2017	5	

Código 1 = Chile Solidario
Código 2 = Revisado

El beneficio se otorga por un plazo de tres años contados desde el mes de Abril de 2017, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes. El subsidio se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.

2.- Concédese Subsidio Familiar a los recién nacidos que se indican a continuación:

N°	Nombre Benef.	Rut Benef.	Nombre Recién Nacido	Rut Caus	Tipo Causante
----	---------------	------------	----------------------	----------	---------------

El subsidio se devengará a contar de la fecha de nacimiento, por un plazo de tres años, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes, y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.

DISTRIBUCIÓN:
- Archivo Municipal
- Instituto de Normalización Previsional



030109100206